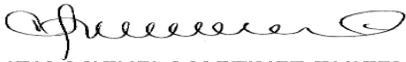


CONSTANCIA. La Dorada, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Se verifica por parte del Despacho en la página ADRES con el número de cédula de la solicitante, señora **ALISON CAMILA VARGAS SAAVEDRA**, que este se encuentra como cotizante en el Régimen Contributivo en Salud.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, veintiocho (28) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 367

PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
RADICACION: 2021 – 00160 - 00
SOLICITANTE: ALISON CAMILA VARGAS SAAVEDRA

Vista la constancia que antecede, estima el Despacho que antes de ser admitida la solicitud de Amparo de Pobreza, se requiere a la solicitante **ALISON CAMILA VARGAS SAAVEDRA** para que en el término de cinco (5) días, corrija su solicitud indicando al Despacho bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO cuál es el monto de su salario y aportara constancia o desprendible de su último sueldo.

NOTIFIQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.092 del 31 de mayo de 2021

Secretaria

Secretaría, _____ . El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co